



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 081/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los trece días del mes de junio del años dos mil veintidós.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a este Departamento Ejecutivo; por parte del Juez de Paz, Sr. Alberto Cardo;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha siete de junio de dos mil veintidós (07/06/2022), que se adjunta al presente, el Juez de Paz de la localidad de Balnearia, Sr. Alberto cardo, solicita una ayuda económica a este Municipio;

Que en dicho requerimiento expresa: *“Me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle dentro de sus posibilidades que disponga de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para pagar al Sr. Leandro Trujillo por el arreglo de dos aires acondicionados pertenecientes al Juzgado de Paz a mi cargo....”*

Que esta Municipalidad entiende pertinente, solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales, máxime en este caso que se trata del Juzgado de Paz;

Por tal motivo, este Departamento Ejecutivo, entiende pertinente efectivizar una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) a abonarse al SR. Leandro Trujillo contra la presentación de la Factura pertinente, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en cuenta bancaria perteneciente al mismo y/o bien mediante la emisión de valor (cheque) a su nombre;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTÓRGUESE una ayuda económica “no reintegrable” de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00-) a abonarse al Sr. Leandro Trujillo, en virtud del pedido formulado por el Juez de Paz Sr. Alberto Cardo y destinado a solventar obligaciones asumidas por la reparación de aires acondicionados del Juzgado de Paz local.-----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente al Sr. Leandro Trujillo y/o mediante la emisión de título valor (Cheque) por el importe mencionado.-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.